

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ACADÉMICOS RECIÉN REINCORPORADOS DE SUS ESTUDIOS DOCTORALES 2013

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El objetivo de los lineamientos es establecer las bases y términos para el otorgamiento del **Financiamiento a Proyectos de Investigación de Académicos Recién Reincorporados de sus Estudios Doctorales 2013**.
- 2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:
 - a. Colegio: Colegio de Postgraduados.
 - b. Centro: Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados.
 - c. LPI: Línea Prioritaria de Investigación.
 - d. ETI: Equipo de Trabajo Interdisciplinario.
 - e. Plan Rector: Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación del Colegio de Postgraduados.
 - f. Ley: Ley de Ciencia y Tecnología (2002; última reforma publicada DOF del 27 de abril de 2010).
 - g. Lineamientos: Lineamientos para otorgar Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2011.
 - h. Financiamiento: Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2011.
 - i. Comité: Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados.
 - j. Comisión: Comisión de Evaluación.
 - k. Jurado: Jurado Calificador.
 - l. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
 - m. CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 - n. CNA: Consejo Nacional Agropecuario.
 - o. CINVESTAV: Centro de Investigación y Estudios Avanzados.
 - p. CIMMYT: Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.
 - q. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- 3.- El Apoyo tiene por objeto fomentar que los académicos recién reincorporados de sus estudios doctorales cuenten con condiciones iniciales favorables para avanzar más rápido en su consolidación como investigador en el Colegio de Postgraduados. Además estimular la consolidación de los Equipos de Trabajo, así como apoyar sus actividades generadoras de conocimiento inter y transdisciplinario y de vinculación contempladas en el Plan Rector, cuyos proyectos de investigación y/o desarrollo sean estratégicos para la Institución.
- 4.- El apoyo consiste en otorgar un diploma y recursos económicos cuyo monto será aprobado en la convocatoria anual por el Comité.
- 5.- El apoyo se otorgará a miembros del cuerpo Académico que recientemente se hayan reincorporado de sus estudios doctorales o aquellos que recientemente se hayan incorporado a la institución posterior a sus estudios doctorales a partir del mes de Enero del 2011 a Febrero del 2013, quienes hayan desarrollado la mejor propuesta de investigación científica y tecnológica. El apoyo se dará por única ocasión.

DE LAS PROPUESTAS

- 7.- Las propuestas deberán ser dadas a conocer al Comité Académico del Campus de adscripción y será la Subdirección de Investigación respectiva quien se encargue de recibirlas, cotejarlas y en su caso remitirlas a la Secretaría Académica.
- 8.- Las propuestas deberán provenir de académicos que se hayan incorporado de su doctorado a partir de

enero de 2011 a febrero de 2013 y que preferentemente trabajen en Equipos de Trabajo interdisciplinario con adscripción vigente en el Colegio de Postgraduados.

9.- El académico que participe en la convocatoria deberá presentar al Secretario Académico de la Institución, a través del Subdirector de Investigación de su Campus de adscripción, los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria para participar, precisando en su caso, la LPI a donde se encuentra adscrito;
- b. *Currículum vitae* en extenso, de acuerdo a formato CVU del CONACYT-COLPOS.
- c. Proyecto de acuerdo al formato intitulado ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS 2013, anexo a estos Lineamientos;
- d. Carta de postulación del Subdirector de Investigación del Campus dirigida al Secretario Académico de la Institución que dé constancia de que se está cumpliendo con las bases de la convocatoria con una lista de cotejo adjunta.

DEL COMITÉ

10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los términos de la convocatoria para el otorgamiento de Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;
- b. Convocar al Coordinador de la Comisión de Evaluación a sesiones de trabajo para conocer el informe de dicha Comisión sobre los acreedores al apoyo;
- c. Evaluar el informe del coordinador de la Comisión de Evaluación sobre el proceso y dictaminar sobre propuesta de dicha comisión para otorgar el apoyo;
- d. Las demás que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones y adecuado otorgamiento del Financiamiento a Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico.

11.- Los dictámenes del Comité son válidos cuando se encuentren presentes la mayoría simple de sus miembros (50% más uno).

12.- El Secretario Técnico tiene como atribución proponer los montos del Financiamiento en función de la disponibilidad de los recursos del Fideicomiso para dicho propósito.

13.- El Presidente del Comité se apoyará del titular de la Dirección de Investigación, quien fungirá como su Suplente y podrá asistir a las sesiones que celebre el Comité, con voz pero sin derecho a voto cuando el Presidente esté presente.

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

14.- Con base en las calificaciones del Jurado Calificador, la Comisión de Evaluación tendrá como función validar la calidad científica y técnica, así como la pertinencia de las propuestas y remitirla al Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso. La Comisión de Evaluación estará integrada por seis miembros propietarios de la siguiente manera: un representante de la SAGARPA, del CONACYT, del CNA, del INIFAP, del CIMMYT, del CINVESTAV; y un coordinador, quien será el Secretario Académico del Colegio.

15.- Cada miembro propietario, tendrá derecho a voz y voto y nombrará a su respectivo suplente.

DEL JURADO CALIFICADOR

16.- El Jurado Calificador estará integrado por investigadores, tecnólogos o usuarios del conocimiento generado por el Colegio y que destaquen en sus respectivas especialidades, o en labores de gestión o promoción del desarrollo científico o tecnológico; su trabajo de evaluación será de carácter honorífico. Sus actividades estarán coordinadas por el Director de Investigación del Colegio, con el apoyo de las Subdirecciones de Investigación de los Campus. El nombramiento de los miembros del jurado calificador será propuesto por el Director de Investigación, quién emitirá el documento comprobatorio respectivo.

17.- Para ser miembro del Jurado Calificador se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser miembro del Colegio de Postgraduados o de alguna otra Institución o dependencia relacionada con el quehacer científico y tecnológico del Colegio o usuarios de la tecnología que se genere en la Institución;
- b. Haber destacado en su campo de acción y contar con reconocida honorabilidad en el ámbito científico y tecnológico o de gestión de la investigación.

18.- El Jurado Calificador valorará las propuestas de Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico en consideración a:

- a. La calidad científica o técnica;
- b. Su aporte a la generación de conocimiento inter y transdisciplinario en el Colegio a través de Equipos de Trabajo. Los trabajos colectivos deberán demostrar su verdadera Integración e interdependencias, de tal manera que den cabida a actividades en torno a un objeto de estudio común, que propicie la interacción y colaboración entre los integrantes, y que no sea la simple suma de proyectos inconexos o con interacciones débiles.
- c. Significado y trascendencia de los trabajos;
- d. Su aporte al desarrollo de la actividad de investigación en el país;
- e. El carácter innovador de la aplicación del conocimiento al desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios;
- f. Su impacto en el desarrollo social.
- g. Su aplicación a resolución de problemas de sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal y/o acuícolas, prioritarias para el país.

19.- Cada propuesta tendrá la evaluación de por lo menos dos miembros del Jurado Calificador. En caso de empate, se someterá a una segunda votación del Jurado Calificador y, de persistir el empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

20.- El Jurado Calificador, coordinado por el Director de Investigación, revisa y valora cada expediente que participa en la convocatoria, asegurándose que las propuestas cumplan con las bases de ella; con base en dicha labor se elaborará un informe, el cual será presentado por el Secretario Académico a la Comisión de Evaluación, la cual analizará dicho informe para determinar las propuestas que se someterán a consideración del Comité Técnico, el cual tomará los acuerdos respectivos.

21.- El Comité podrá declarar desierta esta Convocatoria, cuando a su juicio los académicos no cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos, no satisfagan al Jurado Calificador o bien, no se presenten propuestas a financiar.

DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO

22.- El otorgamiento del Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico será dado a conocer por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, a través de su Presidente, o en su caso, por quien éste designe para tal efecto.

23.- Los académicos serán acreedores al apoyo en dos o tres ministraciones según lo autorizado por el Comité Técnico, y un diploma constancia.

24.- La entrega del apoyo y el reconocimiento se realizarán en una ceremonia solemne, en la fecha que para tal efecto determine el Comité.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

25.- Aquel trabajo cuya autoría intelectual sea cuestionada durante el proceso de evaluación con pruebas contundentes que demuestren manejo fraudulento de información, será dado de baja del concurso.

26.- La información contenida en la documentación que presenten las propuestas para Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico será considerada de carácter confidencial.

27.- Lo no previsto en estos Lineamientos y en las convocatorias para participar en el Financiamiento, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de cualquiera de sus disposiciones serán resueltas por el Comité.

Aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados, a los dos días de julio de dos mil trece.